

Lo que CITO a la demanda para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Otavalo, para posteriores notificaciones. Otavalo, a 28 de febrero del 2012.

Dra. Gloria Hidrobo P.
SECRETARIA DEL JUZGADO
SPTINLAB



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000018

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BRANDTRADING S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía BRANDTRADING S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 21/1/2008 ante el Notario 37 del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante Resolución No. 08.Q.U.000412 de 11/2/2008, e inscrita el 21/2/2008 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ambato y reforma de estatutos de BRANDTRADING S.A. otorgada el 5 de Enero de 2012 ante el Notario Séptimo de Ambato, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000318 de 20 de enero de 2012.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Héctor Patricio Valladares Navas y Mario Patricio Valladares Mayorga, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000318 de 20 de enero de 2012 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ambato y la reforma de estatutos de BRANDTRADING S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ambato y reforma de estatutos de BRANDTRADING S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la Compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: LA COMPAÑÍA BRANDTRADING SOCIEDAD ANÓNIMA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN EL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTERIOR SI ASÍ LO RESOLUIERE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS."

Quito, 20 de enero de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

FSIDENAB.
EXP. 159486
Tr. 01.1.12.00052

DEFENSOR DEL ACTOR: ABG. AUCIA SANTANA ORDÓÑEZ
VIA: VERBAL SUMARIA
CUANTÍA: INDETERMINADA
CAUSA No 433-2011
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo mantiene unido a la demandada, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Familia.

No adelantemos mucho
en el progreso.
La máquina a la que
se fuerza estalla.

GULLÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.- Tulcan, viernes 3 de febrero del 2012, las 09h06.- VISTOS: Avoco conocimiento en este juicio, en virtud de la razón de sorteo y la razón sentada por el señor Secretario titular de esta Judicatura, que anteceden. En lo principal, previamente a calificar la demanda presentada por la señora Tatiana Deifilia Díaz Díaz, se dispone que en el término de tres días la accionante comparezca.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
INGENIERIA, PROCURA, SERVICIOS Y
CONSTRUCCIONES ENERGETICAS IPSCE
S.A.

La compañía INGENIERIA, PROCURA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ENERGETICAS IPSCE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001364 de 13 de Marzo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado; US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: E objeto de la compañía es: PRESTAR TODO SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO, EN INGENIERIA BASICA, DE PROCESO Y AVANZADA EN LA INDUSTRIA METALMECÁNICA.....

Quito, 13 de Marzo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

ACB46839F

QUE EL CONCOMPARECIENTE ha contraído matrimonio en la ciudad de Quito, se dispone citar al demandado señor Christian Javier Puga Cevallos, mediante tres publicaciones, mediando el término de ocho días entre cada una de ellas, mismas que se realizarán en el Diario "La Hora", de amplia circulación en la ciudad de Quito y a nivel nacional. En la demás, así como a la ordenada BLUM CARDENAS

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA Quito, miércoles 18 de enero del 2012, las 12h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente petición en virtud del sorteo de Ley, en mi calidad de Juez Adjunto Decimo Segundo de la Niñez y Adolescencia de Pichincha, de conformidad a la Resolución 053-2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial No 264 del 25 de agosto del 2010.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite contencioso general consagrado en el Art. 271 del Código de Niñez y Adolescencia.- En mérito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado PATRICIO JULIO

VITERI ALTAMIRANO
DEMANDADO: FREDDY VLADIMIR CHANGO REA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA ADJUNTA: GYNA SOLIS VISCARRA
JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 29 de febrero del 2012, las 11h24.- VISTOS: En mi calidad de Jueza Adjunta de esta judicatura y atenta a la razón del sorteo legal, avoco conocimiento de la presente causa. Por cumplidos los requisitos del Art. 67 de la Ley Adjetiva Civil, se acepta a trámite contencioso general. Por haber declarado SANDRA ELIZABETH VITERI ALTAMIRANO, bajo juramento que pese a todas las averiguaciones, le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado FREDDY VLADIMIR CHANGO REA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del

REVISTA JUDICIAL

La Hora

EJECUTIVOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR
JUAN FRANCISCO CAIZA VACA
ACTOR: IVAN PATRICIO BUCHELI
MONCAYO

DEMANDADO: JUAN FRANCISCO
CAIZA VACA
JUIICIO EJECUTIVO N° 322-
2010-PC

ABOGADO: IVAN BUCHELI M.

CUANTIA: USD 25.000,00
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,

martes 30 de marzo del 2010,
las 15h58.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite Ejecutivo. En consecuencia citese en los lugares que



SERTINLAB
SERVICIOS TÉCNICOS Y LABORATORIOS PARA LA INDUSTRIA

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SERTINLAB S.A.

La Empresa SERTINLAB S.A.- convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día viernes 30 de Marzo del 2012 a las 11H00, en el domicilio de la Empresa: calle N71H # Oe5-251 Y Catón Cárdenas, para resolver los siguientes temas.

1. Conocimiento y aprobación del informe anual del Gerente General, correspondiente al año 2011.
2. Conocimiento y aprobación de los estados financieros del ejercicio económico del año 2011.
3. Conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico del año 2011.
4. Conocimiento y aprobación del presupuesto operativo para el año 2012.

Quito, 15 de Marzo del 2012

PRESIDENTE DE LA EMPRESA